



RESOLUCIÓN N° 389/16

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP) EN LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE.-----

Asunción 29 de Junio de 2016

VISTO: El Memorandum MECIP N°12 de fecha 23 de junio de 2016, firmado por la Abogada Amelia S. Ramírez Alvarenga, Coordinadora del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), y;-----

CONSIDERANDO: La Ley N° 1561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", en la cual deja establecida sus objetivos.-----

Que, la necesidad de aprobar un Sistema de Control Interno en la Secretaría del Ambiente y que éste se constituya en un instrumento gerencial que permita el cumplimiento de los objetivos fijados por la Institución, el mejoramiento de la gestión, y la cualificación del ejercicio del Control Interno con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de sus fines sociales.-----

Que, la Resolución CGR N° 425 de fecha 09 de mayo de 2008, por la cual la Contraloría General de la República ha resuelto adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP como marco para el Control sujetas a su suspensión, aconsejando además, sobre la base de la disposición contenida en el Art. 2 de la Ley N° 276/94 Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", su adopción, regulación e implementación como base para el desarrollo de los respectivos Sistemas de Control Interno.-----

Que, además, que el Modelo Estándar de Control Interno que busca unificar criterios y parámetros básicos de Control Interno, procurando construir la mejor forma de armonizar los conceptos de control, permitiendo una mayor claridad sobre la forma de desarrollar la función administrativa del Estado.-----

Que, la Secretaría del ambiente es Autoridad de la Ley 1561, "Por el cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente" y tiene entre sus funciones cumplir y hacer cumplir la legislación que sirva de instrumento a la política indicada por las leyes vigentes y dictar las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría.-----

Que, el mismo marco legal, dispone en el Art. 18° inc. g) "Es atribución del Ministerio-Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-----

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE**

RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la Adopción para la SECRETARÍA DEL AMBIENTE el Modelo Estándar de Control Interno MECIP y su estructura establecida en el Decreto N° 962/08 que modi-





RESOLUCIÓN N° 389/16

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP) EN LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE.-----

fica el Título VII del Decreto N° 8127/00, el que constituirá la base a efectos del diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno de la Institución.-----

Art. 2: DEFINICIÓN DE CONTROL INTERNO, como el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de Control que ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado.-----

Art. 3: FUNDAMENTOS, VALORES Y PRINCIPIOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO.

Los fundamentos constituyen la base que rige y orienta el Control Interno bajo el principio de que en las instituciones públicas, el interés general de la ciudadanía prevalece sobre el interés particular. Los mismos son: la Autorregulación, el Autocontrol y la Autogestión.-----

- *Autorregulación: Es la capacidad institucional de todo organismo o entidad del Estado para regular con base en la constitución, la Ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la sociedad y los diferentes grupos de interés.*-----

- *Autocontrol: Es la capacidad de cada funcionario público, independiente de su nivel jerárquico en la institución, para evaluar su trabajo, detectar desviación, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad.*

- *Autogestión: Es la capacidad institucional de todo organismo o entidad del Estado para interpretar, coordinar y aplicar de manera afectiva, eficiente y eficaz de la función administrativa que ha sido delegada por la constitución y la Ley.*-----

Los valores tales como la Moralidad, Responsabilidad, Transparencia, Igualdad e Imparcialidad.-----

Los principios constituyen la forma de ser y de actuar de las Instituciones Públicas en lo que es altamente deseable por la sociedad y grupos de Interés a los cuales atiende, como atributos y cualidades de los funcionarios que las conforman. Constituyen la base principal sobre la cual descansa el Control Interno y deberán estar presentes en cada decisión, política, planeación, actividades, procesos, tareas emprendidas e Información suministrada por los funcionarios de cada organismo o entidad del Estado, en cumplimiento de la función que se les fue encomendada. Los mismos son: la Eficiencia, la Eficacia, la Economía, la Celeridad, la Preservación del Medio Ambiente.-----

Art. 4: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO;

El Control Interno tiene como objetivo fundamental, proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de las instituciones y organismo a través de la generación de una cultura institucional del Autocontrol, generando, de manera oportuna, acciones y mecanismo de prevención y de control en tiempo real de las operaciones; de corrección, evaluación y de mejora continua de la institución en forma permanente y brindando la auto protección necesaria para garantizar una función administrativa íntegra,





RESOLUCIÓN N°389/16

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP) EN LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE.-----

eficaz y transparente con una alta contribución al cumplimiento de la finalidad social del Estado entre las cuales podemos citar los siguientes objetivos específicos:-----

- Control de Cumplimiento
- Control Estratégico
- Control de Gestión
- Control de la Información y la Comunicación
- Control a la Evaluación y la Mejora Continua

Art. 5°: ESTRUCTURA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO; dicha estructura estará delineado de la siguiente manera:-----

1. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO.

1.1. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.1.1. Acuerdos y Compromisos Éticos.
- 1.1.2. Desarrollo del Talento Humano.
- 1.1.3. Protocolos de Buen Gobierno.

1.2. COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.2.1. Planes y Programas.
- 1.2.2. Modelo de Gestión Por Procesos.
- 1.2.3. Estructura Organizacional.

1.3. COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.3.1. Contexto Estratégico.
- 1.3.2. Identificación de Riesgos.
- 1.3.3. Análisis de Riesgos.
- 1.3.4. Valoración de Riesgos.
- 1.3.5. Políticas de Administración de Riesgos.

2. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN.

2.1. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 2.1.1. Políticas de Operación.
- 2.1.2. Procedimientos.
- 2.1.3. Controles.
- 2.1.4. Indicadores.
- 2.1.5. Manual de Operación.

2.2. COMPONENTE INFORMACIÓN.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 2.2.1. Información Interna.
- 2.2.2. Información Externa.
- 2.2.3. Sistemas de Información.

2.3. COMPONENTE COMUNICACIÓN PÚBLICA.

ESTÁNDARES DE CONTROL

- 2.3.1. Comunicación Institucional



RDBB/MTV/17





RESOLUCIÓN N°389 /16

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP) EN LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE.-----

2.3.2. Comunicación Pública.

2.3.3. Rendición de Cuentas.

3. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN.

3.1. COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN.

ESTÁNDARES DE CONTROL

3.1.1. Autoevaluación del Control.

3.1.2. Autoevaluación de Gestión.

3.2. COMPONENTE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.

ESTÁNDARES DE CONTROL

3.2.1. Evaluación del Sistema de Control Interno.

3.2.2. Auditoría Interna.

3.3. COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO.

ESTÁNDARES DE CONTROL

3.3.1. Plan de Mejoramiento Institucional.

3.3.2. Planes de Mejoramiento Funcional.

3.3.3. Planes de Mejoramiento Individual

Art. 6°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar

MARIA TERESA VÁZQUEZ

Secretaria General

ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO

Ministro, Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára

